



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0777-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Washington Serrano Gómez, representante de la Compañía EXCAVAM S.A. y Zuber Palau Dueñas, en contra del auto de 13 de diciembre del 2010, dictado por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio ejecutivo N°. 504-2007, 746-2005, mediante el cual se resolvió rechazar el recurso de hecho por improcedente, en consecuencia se rechaza el recurso de casación, respecto de la sentencia de 5 de julio del 2010, en la cual se resolvió confirmar en todas sus partes la sentencia subida en grado, que declara con lugar la demanda y ordena que los señores Serrano y Palau, paguen a la compañía distribuidora Rocafuerte DISENSA S.A. la suma de USD. 97.971 dólares, valor que corresponde a la suma de los tres pagarés, más los intereses legales y las costas procesales, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 10 del 2.011

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/LFJ

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

